



**La Molina, 25 de mayo de 2023**  
**TR. N° 0218-2023-CU-UNALM**

Señor:

Presente.-

Con fecha 25 de mayo de 2023, se ha expedido la siguiente resolución:

**“RESOLUCIÓN N° 0218-2023-CU-UNALM.- La Molina, 25 de mayo de 2023.**

**CONSIDERANDO:** Que, el Estatuto de la UNALM en el artículo 190° establece que se designa como docentes visitantes a docentes cesantes o jubilados de la UNALM y aquellos especialistas, peruanos o extranjeros, que brindan servicios académicos, de investigación y de extensión universitaria dentro de las necesidades programadas por las facultades. El Reglamento General de la UNALM fija las condiciones y requisitos para otorgar estas designaciones; Que, el Reglamento General de la UNALM establece en el artículo 448° que, bajo situaciones especiales, el Consejo Universitario designa como docentes visitantes o docentes invitados a profesionales con trayectoria académica e investigativa y reconocida producción científica o cultural. a) Invitados, ex-docentes de la UNALM y aquellos especialistas, peruanos o extranjeros, que brindan servicios académicos, o de investigación y de extensión universitaria. Son nombrados por el consejo universitario a propuesta del consejo de facultad, para realizar labores en período máximo de un semestre académico. El requisito mínimo para ser profesor invitado es el equivalente exigido para un profesor auxiliar de la UNALM. b) Los docentes visitantes son docentes cesantes o jubilados de la UNALM o aquellos especialistas peruanos o extranjeros, que brindan servicios académicos, de investigación o de extensión universitaria dentro de las necesidades programadas por las facultades y por la EPG. El nombramiento será por el período de un año, pudiendo ser renovado a solicitud del departamento académico. El requisito mínimo para ser profesor visitante es el exigido por el artículo 82° de la Ley Universitaria N° 30220. En todos los casos, la decisión del Consejo Universitario se hará por votación, requiriéndose el voto aprobatorio de la mitad más uno de sus miembros; Que, mediante Resolución N° 0151-2023/CF-FEP, de fecha 16 de marzo de 2023, la Facultad de Economía y Planificación propone el Nombramiento como Profesor Visitante al M.S. Luis Manuel Ledesma Goyzueta, en el Departamento Académico de Economía y Planificación, a partir del 01 de abril de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024, quien desarrollará el dictado del curso EP 5095 Metodología de Investigación en Economía; Que, mediante Dictamen N° 191-2023-CD-UNALM, la Comisión de Docencia del Consejo Universitario, recomienda al Consejo Universitario aprobar el Nombramiento como Profesor Visitante del M.S. Luis Manuel Ledesma Goyzueta, en el Departamento Académico de Economía y Planificación de la Facultad de Economía y Planificación, a partir del 01 de abril de 2023 y por el período reglamentario; Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 190° del Estatuto y los artículos 310° literal a) y 448° literal b) del Reglamento General de la UNALM, y estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria de la fecha;



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

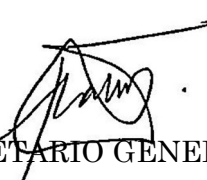
Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú


La Molina, 25 de mayo de 2023  
TR. N° 0218-2023-CU-UNALM

-2-

**SE RESUELVE: ARTÍCULO ÚNICO.-** Aprobar el Dictamen N° 191-2023-CD-UNALM de la Comisión de Docencia del Consejo Universitario, que recomienda al Consejo Universitario ratificar la Resolución N° 0151-2023/CF-FEP de la Facultad de Economía y Planificación, aprobando el Nombramiento como Profesor Visitante del M.S. Luis Manuel Ledesma Goyzueta, en el Departamento Académico de Economía y Planificación, a partir del 01 de abril de 2023 y por el período reglamentario, quien desarrollará el dictado del curso EP 5095 Metodología de Investigación en Economía. Regístrese, comuníquese y archívese.- Fdo.- Américo Guevara Pérez.- Rector.- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez.- Secretario General.- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria la Molina”. Lo que cumplo con poner en su conocimiento.

Atentamente,

  
SECRETARIO GENERAL



C.C.: OCI,VRI,DIGA,URH,FACULTAD